

EXTRACTO

ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EDUCACIÓN Y MULTIACCIÓN S.A. PONSA

ANTECEDENTES. La compañía denominada EDUCACIÓN Y MULTIACCIÓN S.A. EMONPONSA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésimo Novena del cantón Guayaquil, el 25 de Mayo de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de Agosto de 2010.

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada EDUCACIÓN Y MULTIACCIÓN S.A. EMONPONSA otorgada el 16 de Octubre del 2012, ante el Notario Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJL.G.12.0007720 del 7 de diciembre de 2012.

OTORGANTE. Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Doctor Eduardo Montenegro Ponce, en su calidad de Jefe General de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad guatemalteca y domiciliado en Guayaquil.

DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJL.G.12.0007720 del 7 de diciembre del 2012, aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada EDUCACIÓN Y MULTIACCIÓN S.A. EMONPONSA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución Voluntaria y Anticipada de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 7 de diciembre de 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL
Dic. 13-14-15 (108018)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA KIBOL S.A.

1. ANTECEDENTES. La compañía KIBOL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 22 de julio de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de agosto de 2002.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada KIBOL S.A., otorgada el 1 de noviembre del 2012, ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del cantón Guayaquil ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJL.G.12.0007770 del 10 de diciembre del 2012.

3. OTORGANTE. Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Irma Emilia Serrano Palma, en su calidad de Gerente de la compañía, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil.

4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJL.G.12.0007770 del 10 de diciembre del 2012, aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada KIBOL S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución Voluntaria y Anticipada de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 10 de diciembre del 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL
Dic. 14-15-16 (108122)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MATTEGRAPHICS CIA. LTDA.

Se comunica al público que MATTEGRAPHICS CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de agosto de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.C.12.006242 de 29 de noviembre de 2012.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo tres del Estatuto, referente al objeto social, al que se agregó lo siguiente:

"ARTÍCULO TRES.- OBJETO.- El objeto de la compañía consiste en: ... Dos.- Compraventa de otros productos, distribución, compra y venta de equipos electrónicos, equipos de computación, desarrollo de plataformas tecnológicas, software y tecnología en general..."

Quito, 29 de noviembre de 2012

Dr. Camilio Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(108085)

RESOLUCIÓN No. SC.ICI.DAI.G.12.0007674

VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, el Art. 318 de la Ley de Compañías establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con el informe anual de auditoría externa, y confía a la Superintendencia de Compañías la función de calificar a las personas naturales o jurídicas, que ejercen la Auditoría Externa;

QUE, mediante Resolución No. 02.Q.ICI.007 de 23 de abril de 2002, publicada en el Registro Oficial No. 564 de 26 de abril de ese mismo año, la Superintendencia de Compañías expidió el Reglamento para la calificación y registro de las personas naturales y jurídicas que ejercen la actividad de Auditoría Externa;

QUE, el CPA. EFREN DAVID GARZÓN CARRERA, ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución referida en el considerando anterior, según consta en el informe presentado por el señor Intendente de Control e Intervención, mediante Memorando No. SC.ICI.DAI.G.12.984 de 29 de noviembre de 2012;

En ejercicio de la delegación conferida por los señores Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-08398 y ADM-08458 de 5 y 24 de septiembre de 2008, en su orden, y SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CALIFICAR al CPA. EFREN DAVID GARZÓN CARRERA, como auditor externo para que pueda ejercer las funciones señaladas en la Ley de Compañías, y en las resoluciones pertinentes, inscribir en el Registro Nacional de Auditores Externos y otorgarle el Certificado de Calificación como Auditor Externo, los cuales tendrán vigencia hasta el 30 de junio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el CPA. EFREN DAVID GARZÓN CARRERA, publique por una sola vez la presente resolución en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR que el señor Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil inscriba al CPA. EFREN DAVID GARZÓN CARRERA, en el Registro Nacional de Auditores Externos y cumple con las demás formalidades previstas por la Ley y Reglamentos.

COMUNIQUESE, dada y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, a 6 de diciembre del 2012.

Dr. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA VIECOMSA S.A.

ANTECEDENTES. La compañía VIECOMSA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 26 de Abril del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de Junio de 2005.

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada VIECOMSA S.A., otorgada el 8 de Agosto del 2012, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJL.G.12.0007381 del 10 de diciembre del 2012.

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TAHUANTINSUYO C. LTDA. TAHUANCOM.

La compañía TAHUANTINSUYO C. LTDA. TAHUANCOM se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón GUAYAQUIL, el 24/octubre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.G.12.

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALVARADO & ASOCIADOS ALDOSCAC CIA. LTDA.

La compañía ALVARADO & ASOCIADOS ALDOSCAC CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo Interino del Cantón GUAYAQUIL, el 07/Noviembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.G.12.0007827 el 11 de diciembre de 2012.

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALVARADO & ASOCIADOS ALDOSCAC CIA. LTDA.

La compañía ALVARADO & ASOCIADOS ALDOSCAC CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo Interino del Cantón GUAYAQUIL, el 07/Noviembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.G.12.0007827 el 11 de diciembre de 2012.